



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
14/01/2021**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO
DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

LISTA DE CHEQUEO

Tipo de contrato

GPS

OPS

Contratista: **LA PREVISORA** PrevisoraRep. Legal: **Rafael Rodríguez**Nombre Supervisor: **Jamie Escalona**

Valor del contrato:

ETAPA PRECONTRACTUAL**Nota:** en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	✓			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	✓			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓			
4	Fotocopia OCCRE	✓			
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años	✓			
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría. (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /Jurídica	✓			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
10	Certificados de estudios	✓			
11	Certificados de experiencia	✓			
12	Registro Único Tributario - RUT	✓			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	✓			
14	Inscripción SECOP				
15	Certificado de Cuenta Bancaria				
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	✓			
17	Estudio de Conveniencia	✓			
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓			
19	Competencias del cargo	✓			
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)				

FIRMAS DE REVISIÓN

Supervisor del contrato

Director Jurídico

Jefe de Control Interno

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato	✓			
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal	✓			
33	Acta de inicio	✓			
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director Jurídico	Jefe de Control Interno

ANOTACIONES

- Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
- La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
- La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS					
SIGLA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS				NIT No. 860.002.400-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☒ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ 6 (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN CALLE 57 No. 8B-05			
TELÉFONOS 3485633-3485630		FAX 2351081		APARTADO AÉREO N/A	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ASUMIR RIESGOS					
2 AMPARAR INTERESES ASEGURABLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS					
3 PROTECCIÓN PATRIMONIAL					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	X		8757111	01 DE AGOSTO DE 2010	\$ 1.280.294.882
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP GENSA	X		8756262	01 DE AGOSTO DE 2011	\$ 5.658.137.512
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP	X		7425781	19 DE MAYO DE 2009	\$ 1.517.832.536
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO MENDEZ		NOMBRES RAFAEL ARMANDO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	80 421 019 DE BOGOTÁ	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ ILIMITADA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995)					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO martes, 2 de febrero de 2021		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE					
CIUDAD Y FECHA					



TELEISLAS

COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2021

VIGENCIA COTIZADA: 365 DÍAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA
INCENDIO Y/O ANEXOS			
EQUIPOS DE OFICINA (AIRES ACONDICIONADOS)	37.459.439	2,5	93.649
MUEBLES Y ENSERES	176.433.814	2,5	441.085
OTROS ACTIVOS	19.240.000	2,5	48.100
PLANTAS ELECTRICAS	32.666.667	2,5	81.667
TOTAL INCENDIO	265.799.920		664.500
SUSTRACCION			
EQUIPOS DE OFICINA (AIRES ACONDICIONADOS)	37.459.439	0,3	112.378
MUEBLES Y ENSERES	176.433.814	0,3	529.301
OTROS ACTIVOS	19.240.000	0,3	57.720
PLANTAS ELECTRICAS	32.666.667	0,3	98.000
SUSTRACCION TODO RIESGO			
BASICA Y ANEXOS	50.000.000	2,3	1.150.000
EQUIPO EYE - UNIDAD MOVIL	26.333.394	2,3	605.668
TOTAL SUSTRACCION	342.133.314		2.553.068
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
EQUIPO DE COMUNICACIONES	7.745.578.554	4	30.982.314
SOFTWARE	126.573.045	4	506.292
EQUIPO COMPUTOS	185.834.038	4	743.336
TOTAL EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	8.057.985.637		32.231.943
ROTURA DE MAQUINARIA			
EQUIPOS DE OFICINA (AIRES ACONDICIONADOS)	37.459.439	3,5	131.108
PLANTAS ELECTRICAS	32.666.667	3,5	114.333
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	70.126.106		245.441
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	8.400.118.951		35.694.951,54

SEGURO DE AUTOMÓVILES			
UNIDAD MOVIL	69.023.334	4,00	2.760.933
TOTAL AUTOMÓVILES			2.760.933

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
OFERTA BASICA	500.000.000	0,6	3.000.000
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			3.000.000

MANEJO GLOBAL			
OFERTA BASICA	250.000.000	10	25.000.000
TOTAL MANEJO GLOBAL			25.000.000

SOAT			
VEHÍCULO PZG370	SEGÚN LEY		652.200
TOTAL SOAT			652.200

GRAN TOTAL			67.108.085
-------------------	--	--	-------------------

VIGENCIA		VIGENCIA DÍAS
DESDE 00:00 HORAS	A PARTIR DE LAS 24:00 HORAS DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN O CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	365
HASTA 00:00 HORAS		
POR 365 DÍAS MÁS		

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ

C.C. 80.421.019 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

TELEISLAS – COTIZACIÓN DE CONDICIONES VIGENCIA 2021

NOTA APLICABLE PARA TODOS LOS RAMOS: Aquellas coberturas, amparos o cláusulas que no tengan alcance o texto, operarán según las condiciones de la compañía aseguradora.

SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS** ó por los que sea legalmente responsable, contenidos dentro de los predios ubicados dentro de su radio de acción, contra cualquier tipo de pérdida material súbita y accidental, siempre y cuando no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales y particulares de la póliza.

AMPARO BASICO:

Daño material, físico o accidental y que hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes afectados incluidos, pero no limitados a: Incendio y amparos adicionales de la póliza tradicional, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo y Terremoto. Temblor y/o Erupción Volcánica, Sustracción con y sin violencia, Sustracción todo riesgo, Todo riesgo Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria, así como los que sufran los bienes asegurados por cualquier causa no excluida expresamente, sea que dichos bienes se encuentren en uso o inactivos y estén dentro o fuera de los predios, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel nacional, incluyendo las coberturas citadas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos.

AMPAROS Y CLÁUSULAS OBLIGATORIAS GRUPO No. 1

SECCION I INCENDIO Y/O RAYO

- Amparos tradicionales (Básico, explosión, Extended Coverage, Daños por agua, Daños por anegación).
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami al 100% del valor asegurado.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo al 100% del valor asegurado.
- Incendio y/o Rayo en aparatos Eléctricos (Incendio inherente), Limite \$200.000.000.oo.

SECCION II SUSTRACCION

- Hurto Calificado (Todos los Bienes)
- Hurto Simple (Todos los Bienes)
- Todo Riesgo Sustracción

SECCION III

EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

- Todo Riesgo Amparos Tradicionales
- Hurto Simple y Calificado (Sublímite de \$3.000.000.000 evento/vigencia)
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100% del valor asegurado.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo al 100% del valor asegurado

SECCION IV

ROTURA DE MAQUINARIA

Cobertura Básica que incluye:

- Acción directa de la energía eléctrica

FO-AAF-010

- Acción indirecta de la electricidad atmosférica
- Impericia, Negligencia, descuido y sabotaje individual
- Errores de diseño, defectos de fabricación
- Explosión física y química
- Incendio interno, explosión química interna, caída directa de rayo
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos, sublímite \$20.000.000.
- Inundación y enlodamiento
- Cobertura para cadenas, cintas y bandas transportadoras, derivado en un evento amparo en la póliza
- Falta de agua en las calderas u otros aparatos generadores de vapor
- Tempestad, granizo, heladas, deshielo.
- Rotura debido a fuerza centrífuga
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen
- Explosión física.

COBERTURAS ADICIONALES PARA INCENDIO, SUSTRACCION, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA

- Rotura de Vidrios, hasta \$200.000.000
- Remoción de escombros hasta el 100% de los gastos razonables y demostrados, sin ser mayor a \$500.000.000
- Equipos móviles y portátiles, Sublímite de \$200.000.000 evento/vigencia

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad, excluye embargo y confiscación
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, Hasta \$600.000.000, con su respectivo cobro de prima.
- Ampliación aviso de siniestro 60 días – para AMIT, terrorismo y HMACC: 10 días
- Cláusula de 72 horas para Terremoto
- Definición de bienes
- Derechos sobre el Salvamento
- Designación de Ajustadores
- Errores y omisiones no intencionales
- Experticio técnico
- Flete aéreo, con un sublímite de \$20.000.000. evento \$60.000.0000 vigencia
- Labores y materiales
- Modificaciones a favor del asegurado
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
- Pérdida de datos o portadores externos de datos incluido software al 100% de los gastos demostrados, con un sublímite de hasta \$80.000.000.
- Revocación de la póliza 90 días, Para HAMCCP y AMIT mínimo 10 días

CLAUSULAS ADICIONALES

- Amparo Automático de nuevos bienes, hasta \$300.000.000, aviso a 30 días
- Anticipo de Indemnización, hasta el 50%, previa demostración de la ocurrencia y cuantía
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, aviso 30 días, sublímite \$100.000.000 evento/vigencia

FO-AAF-010

- Bienes fuera de edificios, siempre y cuando dichos bienes estén diseñados para estar a la intemperie. Sublímite \$500.000.000
- Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos razonables demostrados, sublímite \$200.000.000, para:
 - Gastos de extinción del siniestro.
 - Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días feriados.
 - Gastos de preservación de bienes
 - Gastos por Honorarios profesionales
 - Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro
- Movilización de bienes: queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizados para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y agregado anual \$200.000.000. Excluye el transporte
- Valor reposición y reemplazo sin aplicación de demérito por uso para equipos hasta cinco (5) años y para equipos mayores de 5 años, máximo de depreciación, 40%
- No aplicación de demérito por uso, Para equipos cuya fabricación No sea mayor a cinco (5) años
- No-aplicación de demérito tecnológico, para equipos cuya fabricación No sea mayor a tres (3) años
- No-tasación o inventario, hasta \$50.000.000
- Portador Externo de datos sublímite \$250.000.000
- Reposición o reemplazo, para bienes hasta cinco (05) años de fabricación.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto AMIT y huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular.

En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada (salvo para las coberturas de actos mal intencionados de terceros – AMIT y de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular HMAACP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

- Traslado temporal de bienes, hasta \$300.000.000, con aviso de 60 días: las partes móviles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. Excluye transporte.

DEFINICIÓN DE CLAUSULAS

Cláusula de 72 horas para Terremoto

Las pérdidas o daños amparados por la presente póliza darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado. Pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo,

FO-AAF-010

se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

Errores y omisiones no intencionales

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado de riesgo, según la solicitud de seguro suscrita por él. La inexactitud o reticencia sobre hechos o circunstancias que conocidas por la Compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurre en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado de riesgo.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto AMIT y huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular.

En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada (salvo para las coberturas de actos mal intencionados de terceros – AMIT y de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular HMAACP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

Reposición o reemplazo

Queda entendido convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparados por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del código de comercio.

No tasación o inventario

Queda expresamente entendido, convenido y aceptado que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada por un siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, cuando la cuantía reclamada por el asegurado, sea igual o inferior al límite establecido en la póliza.

Movilización de bienes para su uso

Los bienes amparados bajo esta póliza, diferentes a equipos móviles y portátiles, que sean movilizados, trasladados dentro de los establecimientos asegurados o a otro sitio diferente, para su uso, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza o en sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras que se encuentren en movilización para tales fines y durante el tiempo que permanezca en dicha situación dentro del Territorio Nacional.

Labores y materiales

No obstante, lo estipulado en la póliza, se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la entidad.

Traslado temporal de bienes:

Los bienes amparados por esta póliza de seguros que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a otros sitios, para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, durante el

FO-AAF-010

tiempo que permanezcan en dichos sitios, dentro del territorio de la república de Colombia; durante toda la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

INCENDIO

- TERREMOTO TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO
- AMIT Y HMCCA: 2% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0 SMMLV
- DEMÁS EVENTOS AMPARADOS: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

SUSTRACCION

- HURTO CALIFICADO: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- HURTO SIMPLE: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- DEMÁS EVENTOS AMPARADOS: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

- TERREMOTO TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO
- AMIT Y HMCCA: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0 SMMLV
- HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- DEMÁS EVENTOS AMPARADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

ROTURA MAQUINARIA

- TODA Y CADA PÉRDIDA: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS** ó por los que sea legalmente responsable, y aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

RIESGOS AMPARADOS

- Responsabilidad Civil Extracontractual 500/500/1.000 Millones
- Responsabilidad Civil Extracontractual 200/200/400 Millones - Motos
- Pérdida Total por Daños
- Pérdida Parcial por Daños
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Gastos de transporte por pérdidas totales mínimo \$32.000 diario por máximo 60 días.
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal – Según clausulado de la aseguradora
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil – Según clausulado de la aseguradora

FO-AAF-010

- Asistencia en Viaje, no aplica para Motocicletas ni vehículos pesados – según clausulado de la aseguradora

AMPAROS ADICIONALES

- Accidentes Personales al conductor, excluye motocicletas sublímite \$20.000.000

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de Autoridad.
- Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia, sublímite \$300.000.000 – Previo aviso
- Conocimiento del Riesgo
- Derechos sobre el salvamento.
- Designación de Ajustadores
- Designación de Concesionarios por marcas para la atención de siniestros, para los vehículos de hasta 5 años de fabricación
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, con aviso de 30 días
- Experticio Técnico
- Gastos de Grúa – Según clausulado de la aseguradora
- Gastos adicionales: La Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos adicionales debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados. Sublímite del 10% del valor del vehículo, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este.
- Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos. 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización. Sublímite de \$1.000.000 evento / \$5.000.000 vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No inspección para vehículos nuevos.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado de accesorios propios del vehículo, incluyendo llantas (Rin, Neumático, protector y Aros), Sublímite \$2.500.000 por evento, \$10.000.000 por vigencia.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
- Reposición o reemplazo para pérdidas totales.
- Revocación de la póliza 90 días – AMIT, HMAAC y terrorismo: 10 días

CLAUSULAS ADICIONALES

- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, con 90 días de aviso, Sublímite \$5.000.000 por vehículo con cobro de prima adicional
- Amparo automático de nuevos vehículos sean cero (0) kilómetros o usados, con 90 días de aviso, Sublímite \$300.000.000 con cobro de prima adicional.
- Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, con 30 días de aviso. Sublímite \$5.000.000 por vehículo con cobro de prima adicional
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo Indemnización 50%, sujeto a demostración de la pérdida. (cuantía y ocurrencia)
- Opción de reposición o reparación del vehículo y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.

DEDUCIBLES

FO-AAF-010

- No aplica

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la **la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS**, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus actividades en su territorio.

COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Predio Labores y Operaciones
- Actividades deportivas y culturales
- Contaminación accidental, súbita e imprevista, excluye contaminación paulatina
- Eventos sociales organizados por el asegurado
- R. C. por Incendio y explosión
- La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados dentro de los predios asegurados.
- Restaurantes y cafeterías
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y elevadores
- Uso de avisos y vallas instalados por el asegurado
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y de transporte de mercancías dentro de los predios.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Contratistas y subcontratistas independientes, sublímite hasta el 10% del límite asegurado.
- Gastos médicos, incluyendo personal del asegurado, sublímite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 20% del límite asegurado por vigencia. Opera únicamente por reembolso, haciendo parte del valor asegurado y no en adición a este.
- R.C. Parqueaderos, sublímite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 20% del límite asegurado por vigencia
- R. C Patronal en exceso de las prestaciones sociales, sublímite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 20% del límite asegurado por vigencia. Opera según condiciones de la aseguradora.
- Responsabilidad civil cruzada
- Vehículos propios y no propios
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Se excluye el daño y hurto a dichos bienes y cubre únicamente el daño ocasionado a terceros con estos.
- Amparo por actos de empleados o funcionarios (en el desarrollo normal de las actividades del asegurado), excluye la responsabilidad civil personal
- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores
- Gastos de defensa – sublímite de \$10.000.000 evento / vigencia

FO-AAF-010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130756BD6F4

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:33:32

AA21130756

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
 N.I.T. : 860.002.400-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00015365 DEL 11 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 57 NO 9 - 07
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL :
 NOTIFICACIONESJUDICIALES@PREVISORA.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 57 NO 9 - 07

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: TRIBUTARIA@PREVISORA.GOV.CO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,299,868,625,676

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6511 SEGUROS GENERALES. 6512 SEGUROS DE VIDA.

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. JJPM-400 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 9 DE
 ABRIL DE 2013, BAJO EL NO. 00133901 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1
 PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA, COMUNICÓ EN EL PROCESO DE
 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2012-00135 DE RUDECINDO
 MARIN CULMA CONTRA ELIECER GONZALEZ BECERRA, INVERSORA PICHINCHA Y

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 417 DEL 18 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00141095 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - MENOR CUANTÍA NO. 76-520-40-03-002-2013-00557-00 DE HÉCTOR DAVID CÁRDENAS SOLANO CONTRA JAIME ANDRES GARCIA JIMÉNEZ, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. MEDIANTE OFICIO NO. 2981 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170595 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICÓ EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 76001310301720180008700 DE: JAVIER PAJA YANDE Y OTROS CONTRA: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 357 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NO. 00170851 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA ANTIOQUIA, COMUNICÓ EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 05376311200120180018400 DE: ALEJANDRO ANTONIO TABARES MORALES, MARTA NOELIA MORALES ZULUAGA Y JOSE JAIRO TABARES RUIZ, CONTRA: UNITRANSOLUCIONES S.A.S, MOTOTRANSPORTAR S.A.S Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 640 DEL 03 DE ABRIL DE 2019 INSCRITO EL 00175139 BAJO EL NO. 5 DE ABRIL DE 2019 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2019-00026-00 DE: RAÚL GOMEZ CRUZ CONTRA: JESÚS EIDER COLLAZOS GONZALEZ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL BOGOTÁ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 3544 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 BAJO EL NO. 00180680 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL NO. 11001 31 03 005 2019 00542 00 DE: FRANCISCO ROJAS PEÑA CC.14979184, MARGARITA ROJAS PEÑA CC. 28715355, VÍCTOR JULIO ROJAS PEÑA CC. 93117673, MARIA DE JESÚS ROJAS PEÑA CC.31896493, MARIA DEL CARMEN PEÑA CC. 28716091, FILIBERTO ROJAS PEÑA CC.5901275, JOSE ERNESTO ROJAS PEÑA CC. 16604943, ANA RUTH ROJAS PEÑA CC. 31954793, YESID ROJAS PEÑA CC. 93121824, JOSÉ SILVINO ROJAS PEÑA CC. 93124441, GLORIA ROJAS PEÑA CC. 39783505, JOSÉ DOMINGO ROJAS PEÑA CC. 16788975, CONTRA: FABIO ARVEY MUÑOZ BRAVO CC. 76307557, HÉCTOR EFRAÍN MAYA BENAVIDES CC.12986896, DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS EL LAGO SAS, LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 2015 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, INSCRITO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 BAJO EL NO. 00181159 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 760013103005-2019-00182-00 DE: LUCERO MONTOYA VELASZ, CONTRA: LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTRO, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 5.437 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 BAJO EL NO. 00181766 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130756BD6F4

3 DE FEBRERO DE 2021

HORA 09:33:32

AA21130756

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

680013103003-2019-00302-00 DE: MARLY RODRIGUEZ CARDOZA CC.
 1.100.890.577 Y OTROS, CONTRA: PLUTARCO SANTAMARÍA GUARIN CC.
 91.010.254 Y LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, SE DECRETÓ LA
 INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
 MEDIANTE OFICIO NO. 0837 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, INSCRITO EL 29
 DE NOVIEMBRE DE 2019 BAJO EL NO. 00181835 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO
 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA META, COMUNICÓ EN EL PROCESO VERBAL DE
 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 503133103001-2019-00166-00,
 DE: YEICI ORTEGA MARTINEZ C.C. NO. 40.450.819, CONTRA: HECTOR JULIO
 CRUZ CASALLAS C.C. NO. 79.284.564, LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE
 SEGUROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA
 REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 1898 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL JUZGADO 2
 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), ORDENÓ LA
 INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DENTRO DEL
 PROCESO DECLARATIVO DE R.C.E., DE: ESPERANZA GARCIA GARCIA CC.
 63.322.349 Y OTROS, CONTRA: JUAN CARLOS RUANO WALTEROS CC. 80.423.923
 Y OTROS, LA CUAL FUE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE
 NOVIEMBRE DE 2020 BAJO EL NO. 00186494 DEL LIBRO VIII.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE
 SEGUROS

MATRICULA : 00285228

DIRECCION : CL 57 NO 9 - 07

TELEFONO : 3485757

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA
 DE SEGUROS

MATRICULA : 00388030

DIRECCION : CL 57 # 9 - 07

TELEFONO : 3485757

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO DE LA
 PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00839839

DIRECCION : CL 93 NO. 15 - 40

TELEFONO : 6214232

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE LA
 PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00877735

DIRECCION : CL 57 NO. 9 - 07
 TELEFONO : 3485757
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,048,055,605,756

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6511

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 3,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21130756BD6F4

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:33:32

AA21130756

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.421.019**

RODRIGUEZ MENDEZ

APELLIDOS

RAFAEL ARMANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1971**

BOGOTA D.C

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

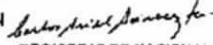
G.S. RH

M

SEXO

15-MAY-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00686648-M-0080421019-20150414

0043882228A 1

1523353849

HEYDE DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTÁ

Como Notaria 83 de Bogotá
nago constar que este docu-
mento coincide con original
que he tenido a la vista.



PLANA POR DE CLASE
FRENTE MISIONAL
PASAJA DE RESERVAS
SEGUNDA CLASE
Nº 684567
BOGOTÁ - COLOMBIA
BOGOTÁ - COLOMBIA
BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA 20 ENERO 1994

Bogotá - Colombia

BOGOTÁ DE COLOMBIA

33

HEYDE DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES
BOGOTÁ, D. E.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 159974406



WEB
18:30:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159974507



WEB

18:31:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 18:33:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	8600024002210201183311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

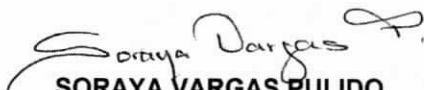
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 18:32:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80421019
Código de Verificación	80421019210201183227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:15 PM horas del 01/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80421019**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2021 06:39:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80421019** y Nombre: **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19434475** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:38:40 horas del 01/02/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80421019**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT **860002400-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

⌚ Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.oac@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 gov.co GOV.CO

**Personería
de Bogotá, D. C.**



**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4185717**

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2021 - 18:44 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL DIECINUEVE** de BOGOTÁ D.C.

80421019

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **2_RT8SJ_4418**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

 Formulario del Registro Único Tributario		001																																																				
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14727872821																																																				
		 (415)7707212489984(8020) 000001472787282 1																																																				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0		6. DV 2																																																				
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes		14. Buzón electrónico 3 1																																																				
IDENTIFICACIÓN																																																						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1																																																				
26. Número de Identificación		27. Fecha expedición																																																				
28. País Colombia		29. Departamento Bogotá D.C.																																																				
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido																																																				
32. Segundo apellido		33. Primer nombre																																																				
34. Otros nombres		35. Razón social LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS																																																				
36. Nombre comercial		37. Style																																																				
UBICACIÓN																																																						
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.																																																				
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 57 9 07																																																				
42. Correo electrónico tributaria@previsora.gov.co		43. Código postal 1 1 0 2 3 1																																																				
44. Teléfono 1 3 4 8 5 7 5 7		45. Teléfono 2																																																				
CLASIFICACIÓN																																																						
Actividad económica		Ocupación																																																				
46. Código 6 5 1 1	47. Fecha inicio actividad 1 9 5 4 0 8 0 6	48. Código 6 5 1 2																																																				
49. Fecha inicio actividad 1 9 5 4 0 8 0 6	50. Código 1 2	51. Código 																																																				
52. Número establecimientos 2 7																																																						
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>8</td><td>5</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	4	1	4	2	4	8	5	2							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																													
5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	4	1	4	2	4	8	5	2																																				
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de rent 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 13- Gran contribuyente 14- Informante de exogena 15- Autorretenedor																																																						
33- Impuesto nacional al consumo 41- Declaración anual de activos en el exte 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico																																																						
Obligados aduaneros		Exportadores																																																				
54. Código <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																													
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																													
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN																																																						
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0																																																				
61. Fecha 2020 - 12 - 16 / 10 : 49: 18																																																						
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado																																																				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14727872821



(415)770721248984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 6

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

2 1 4 6

1 2 5 5

73. Fecha

1 9 5 4 0 8 0 6

2 0 1 9 0 5 2 0

74. Número de notaría

6

2

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 7 2 0 4 1 1

2 0 1 9 0 5 2 9

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 1 5 3 6 5

0 0 0 1 5 3 6 5

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

9 9 . 0 %

84. Nacional privado

1 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

 DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario Representación	001	87
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 16 Hoja 3 4. Número de formulario 14727872821  (415)7707212489984(8020) 000001472787282 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0		6. DV 2	
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes		14. Buzón electrónico 3 1	
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 7 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 6 3 5 7 6 0 0	
104. Primer apellido VELEZ		105. Segundo apellido MILLAN	
106. Primer nombre ALVARO		107. Otros nombres HERNAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 2 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 4 2 8 9 7 6 2 2	
104. Primer apellido MONTOYA		105. Segundo apellido RUIZ	
106. Primer nombre CLARA		107. Otros nombres INES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 8 0 4 2 5 7 1 3	
104. Primer apellido GALAN		105. Segundo apellido OTALORA	
106. Primer nombre BENJAMIN		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 5 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 3 9 6 8 8 2 5 9	
104. Primer apellido MACDOUALL		105. Segundo apellido LOMBANA	
106. Primer nombre MARIA		107. Otros nombres ELVIRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 7 1 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 7 9 4 5 5 5 7 9	
104. Primer apellido PINEDA		105. Segundo apellido GRANJA	
106. Primer nombre EDILBERTO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

Página 4 de 16 Hoja 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 | 2

3 1

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 5 1 2 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 5 2 6 2 0 1 9 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SUAREZ	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre GLORIA	107. Otros nombres LUCIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

	Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones	001	89
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 16 Hoja 4	
		4. Número de formulario 14727872821	
		(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
8 6 0 0 0 2 4 0 0 2		2	3 1
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 3 8 6 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	ARTURO	FERNANDO	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 2 9	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 2 2 7 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	HERNANDEZ	EDGAR	ALBERTO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 0 1 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 3 0 4 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	FALLA	JESUS	SANTIAGO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 0 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	3 6 3 0 2 9 4 5		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMUDIO	GOMEZ	NANCY	EUGENIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 0 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 8 2 0 4 9 1		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILA	SILVA	ALVARO	ANEHYDER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 0 6	

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 16 Hoja 4

4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

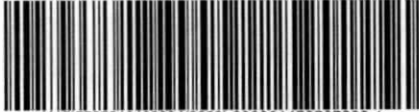
14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 2 8 9 6 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCES	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre ISABEL	118. Otros nombres CRISTINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 0 5 4 3 4 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HOYOS	116. Segundo apellido TURBAY	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CAROLINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 2 3 7 4 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido ORJUELA	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres MANUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 5 2 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 3 0 5 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BRAVO	116. Segundo apellido LIEVANO	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres JOSE IGNACIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 0 5	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador	001 94	
Espacio reservado para la DIAN		Página 7 de 16 Hoja 5 4. Número de formulario 14727872821  (415)7707212489984(8020) 000001472787282 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 8 6 0 0 0 2 4 0 0 2		12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico 3 1			
Revisor Fiscal y Contador			
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 0 6 1 2 6 7	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 1 2 6 0 4 2 T
	128. Primer apellido GALINDO	129. Segundo apellido GAONA	130. Primer nombre MILI
	131. Otros nombres JASBLEIDE		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	134. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 0 0 8		
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 9 0 2 4 6 9 2	138. DV 139. Número de tarjeta profesional 2 0 2 2 1 9 T
	140. Primer apellido GARZON	141. Segundo apellido ARDILA	142. Primer nombre FERNELY
	143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3 4	146. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 8 0 6		
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 0 6 4 3 9 2 7	150. DV 151. Número de tarjeta profesional 2 9 4 6 9 T
	152. Primer apellido SARMIENTO	153. Segundo apellido SANCHEZ	154. Primer nombre OLGA
	155. Otros nombres INES		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 5 0 1 1 5	157. DV 158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento		

Espacio reservado para la DIAN



Página 8 de 16 Hoja 6

4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL FLORENCIA			
163. Departamento Caquetá	1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia	0 0 1
165. Dirección CL 16 8 36 LC 3 A			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 9 6 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 3 2 7
168. Teléfono	4 3 5 8 9 0 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL QUIBDO			
163. Departamento Chocó	2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó	0 0 1
165. Dirección CR 2 24 14 P 2 OF 202 203			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 0 0 2 1 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 4 2 7
168. Teléfono	6 7 1 1 5 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL CUCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 14 3 73 OF 205 ED LA PREVISORA			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 2 8 4 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 5 2 7
168. Teléfono	5 7 1 9 0 7 0	169. Fecha de cierre	

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 9 de 16 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14727872821		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0			6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
			14. Buzón electrónico 3 1		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CALI					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
165. Dirección CL 10 4 47 P 8					
166. Número de matrícula mercantil 1 1 5 3 8 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 3 0 1 1 1			
168. Teléfono 8 8 3 4 7 7 3		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 93 15 40 ED TAPIOLA LC 1					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 3 9 8 3 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 1 2 3 0			
168. Teléfono 6 2 1 4 2 3 2		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL PASTO					
163. Departamento Nariño 5 2		164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CL 19 22 70 OF 301					
166. Número de matrícula mercantil 1 4 7 6 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 4 2 9			
168. Teléfono 7 2 3 3 2 7 3		169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL RIOHACHA			
163. Departamento La Guajira	4 4	164. Ciudad/Municipio Riohacha	0 0 1
165. Dirección CL 7 6 57 CC OLIMPIA LC 101 103			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 2 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 1 1 2 5
168. Teléfono	7 2 7 2 2 2 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MOCOA			
163. Departamento Putumayo	8 6	164. Ciudad/Municipio Mocoa	0 0 1
165. Dirección CR 8 8 06 CEN			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 7 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 4 0 8
168. Teléfono	4 2 9 5 1 4 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL ARAUCA			
163. Departamento Arauca	8 1	164. Ciudad/Municipio Arauca	0 0 1
165. Dirección CL 21 20 48			
166. Número de matrícula mercantil	3 5 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 1 0 1 0
168. Teléfono	8 8 5 3 1 6 3	169. Fecha de cierre	

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 11 de 16 Hoja 6	
				4. Número de formulario 14727872821	
				 (415)7707212489984(8020) 000001472787282 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL SINCELEJO					
163. Departamento Sucre 7 0					
164. Ciudad/Municipio Sincelejo 0 0 1					
165. Dirección CR 19 27 07 LC 1					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 5 1 3					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 4 0 7 2 5					
168. Teléfono 2 8 2 0 5 6 5					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ESTATAL					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CL 57 8 B 05 P 2					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 3 8 8 0 3 0					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 1 0 1 2					
168. Teléfono 3 4 8 5 6 3 0					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0					
161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1					
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
165. Dirección CL 57 9 07					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 7 7 7 3 5					
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 6 2 6					
168. Teléfono 3 4 8 5 7 5 7					
169. Fecha de cierre					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

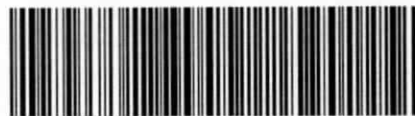
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 57 9 07			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 2 8 5 2 2 8		
167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 2 2 5		
168. Teléfono	3 4 8 5 7 5 7		
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellin	0 0 1
165. Dirección CR 46 52 36 P 7 ED VICENTE URIBE RENDON			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 0 1 9 8 0 1 0 2		
167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 9 0 5		
168. Teléfono	4 4 4 8 6 5 7		
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL TUNJA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección CL 18 11 22 OF 406 ED BANESTADO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 2 1 2 1		
167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 1 0 1 6		
168. Teléfono	7 4 0 0 0 6 0		
169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)770721248984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CL 21 16 37 P 3 ED BANCO POPULAR			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 3 6 6 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 6, 1 1, 2 0
168. Teléfono	7 4 4 4 3 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 37 51 81 BRR CABECERA			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 0 2 9 1 4 6 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9, 1 1, 2 3
168. Teléfono	6 4 5 4 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MONTERIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 29 3 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2, 0 4, 2 4
168. Teléfono	7 8 2 0 3 2 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL NEIVA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 8 7 A 30 BRR ALTICO CENTRO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 2 3 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 4 2 0
168. Teléfono	8 7 1 1 7 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL YOPAL			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal	0 0 1
165. Dirección CR 29 13 20 LC 4 5 ED MULTIFAMILIAR DECK 29			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 0 3 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 6 1 7
168. Teléfono	6 3 4 4 4 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL IBAGUE			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 5 11 03 ED CAROLINA CENTRO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 0 3 8 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 4 2 7
168. Teléfono	2 6 2 4 0 0 0	169. Fecha de cierre	

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14727872821	
				(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2		Impuestos de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico	
				3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL POPAYAN					
163. Departamento					
Cauca 1 9					
164. Ciudad/Municipio					
Popayán 0 0 1					
165. Dirección					
CR 6 4 21 P 2 ED ALTOS DEL BANCO DE COLOMBIA					
166. Número de matrícula mercantil					
0 0 0 2 7 1 3 6					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 9 1 1 1 6					
168. Teléfono					
8 2 4 2 3 0 1					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento					
SUCURSAL CARTAGENA					
163. Departamento					
Bolívar 1 3					
164. Ciudad/Municipio					
Cartagena 0 0 1					
165. Dirección					
CL DEL ARSENAL ED CHAR 10 25					
166. Número de matrícula mercantil					
0 9 0 5 9 8 3 1 0 2					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 9 1 0 0 4					
168. Teléfono					
6 6 4 7 2 9 9					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento					
Sucursal 1 0					
161. Actividad económica					
Seguros generales 6 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento:					
SUCURSAL VILLAVICENCIO					
163. Departamento					
Meta 5 0					
164. Ciudad/Municipio					
Villavicencio 0 0 1					
165. Dirección					
CR 39 35 49 BRR BARZAL ALTO					
166. Número de matrícula mercantil					
0 0 0 1 9 2 2 8					
167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 9 8 7 0 3 0 9					
168. Teléfono					
6 6 2 6 1 1 8					
169. Fecha de cierre					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727872821



(415)7707212489984(8020) 000001472787282 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MANIZALES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 23 C 62 06 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 3 4 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 3 0 6
168. Teléfono	8 8 5 0 6 2 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 7 19 28 OF 202 ED TORRE BOLIVAR			
166. Número de matrícula mercantil	3 4 8 8 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 7 1 7
168. Teléfono	3 2 4 5 5 3 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL BUENAVENTURA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Buenaventura	1 0 9
165. Dirección CR 3 2 41 ED LA SIRENA			
166. Número de matrícula mercantil	1 1 7 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 2 1 5
168. Teléfono	2 4 2 2 8 8 8	169. Fecha de cierre	

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS NIT. 860.002.400-2

CERTIFICO:

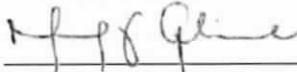
CERT-020-2021

1. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de La Previsora S.A. Compañía de Seguros para el período contable anual a 31 de diciembre de 2020 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.
3. De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes, de los seis meses transcurridos entre agosto de 2020 y enero de 2021, La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:
 - Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo entre 1 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021.
 - Aportes de sus empleados al sistema de salud del periodo transcurrido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
- a. Obtención de listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), extraído de los registros auxiliares de contabilidad y preparados por la administración.
 - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con las planillas de autoliquidación de aportes efectuados por la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) por solicitud de la Administración de La Previsora S.A Compañía de Seguros.



MILÍ GALINDO GAONA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 126042-T

Miembro de Deloitte & Touche LTDA

C.C. No. 53.061.267 de Bogotá

En cumplimiento del artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad y en Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2021. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.





Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia
Tel: +57 (1) 546 1810
Fax: +57 (5) 217 8088
www.deloitte.com/co

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Con NIT. 860.002.400-2

CERT-021-2021

CERTIFICO:

1. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de La Previsora S.A. Compañía de Seguros para el período contable anual a 31 de diciembre de 2020 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.
3. De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes, de los doce meses transcurridos entre febrero de 2020 y enero de 2021, La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:
 - Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo entre el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021.
 - Aportes de sus empleados al sistema de salud del periodo transcurrido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

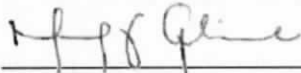
Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2021. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.



4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
- a. Obtención de listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), extraído de los registros auxiliares de contabilidad y preparados por la administración.
 - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con las planillas de autoliquidación de aportes efectuados por la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiunos (2021) por solicitud de la Administración de La Previsora S.A Compañía de Seguros.



MILÍ GALINDO GAONA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 126042-T

Miembro de Deloitte & Touche LTDA

C.C. No. 53.061.267 de Bogotá

En cumplimiento del artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad y en Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.



Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia
Tel: +57 (1) 546 1810
Fax: +57 (5) 217 8088
www.deloitte.com/co

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Con Nit. 860.002.400-2

CERT-019-2021

CERTIFICO:

1. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.
2. La auditoria de los estados financieros de La Previsora S.A Compañía de Seguros para el período contable anual a 31 de diciembre de 2020 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre de 2021.
3. De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes, del mes de enero de 2021, La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:
 - Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo entre el 1 y 31 de enero de 2021.
 - Aportes de sus empleados al sistema de salud del periodo transcurrido entre el 1 y 28 de febrero de 2021.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2021. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.



4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
- a. Obtención de listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), extraído de los registros auxiliares de contabilidad y preparados por la administración.
 - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes con los respectivos pagos efectuados por la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) por solicitud de la Administración de La Previsora S.A Compañía de Seguros.



MILI GALINDO GAONA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 126042-T

Miembro de Deloitte & Touche LTDA

C.C. No. 53.061.267 de Bogotá

En cumplimiento del artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad y en Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2021. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.



Identificación	860002400	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	3485757
Razón Social	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	Dirección	cil 57 9-07	Fecha Pago	29/01/2021
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Febrero-21
Banco	BANCO DE BOGOTÁ	No. Planilla	48191889	Periodo Pensión	Enero-21
Total a Pagar	\$895,310,800	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN									
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solididad	Fondo Subsistencia
230901	Old Mutual	800253055	22	\$186,236,884	\$29,799,300	\$3,000,000		\$0	\$1,115,200
231001	Colfondos	800227940	43	\$186,714,101	\$29,877,300	\$0		\$0	\$847,100
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	110	\$489,392,002	\$78,171,000	\$0		\$0	\$1,806,200
230301	Porvenir	800224808	178	\$586,312,196	\$93,824,000	\$0		\$0	\$1,268,400
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	378	\$1,613,337,119	\$258,165,800	\$0		\$0	\$5,563,300
Totales				\$3,061,992,302	\$489,837,400	\$3,000,000		\$0	\$10,600,200
									\$34,790,700
									\$31,332,500
									\$81,480,600
									\$96,331,000
									\$268,387,300
									\$512,322,100

SALUD									
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	1	\$908,526	\$113,600		\$0		\$0
EPS045	MEDIMAS EPS-S	901097473	1	\$908,526	\$113,600		\$0		\$0
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	\$2,692,102	\$107,800		\$0		\$0
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	1	\$908,526	\$113,600		\$0		\$0
ESSC33	EPS-S Comparta	804002105	2	\$2,872,488	\$192,200		\$0		\$0
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565	3	\$2,422,736	\$303,000		\$0		\$0
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126	4	\$4,779,039	\$297,000		\$0		\$0
									\$113,600
									\$113,600
									\$107,800
									\$113,600
									\$192,200
									\$303,000
									\$297,000

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion



MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	901037916	4	\$9,984,961	\$554,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$554,100	\$554,100
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	7	\$19,213,102	\$846,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$846,200	\$846,200
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	805001157	10	\$35,283,097	\$2,706,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,706,400	\$2,706,400
EPS016	Comeva EPS	805000427	13	\$63,501,219	\$4,543,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,543,500	\$4,543,500
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831	19	\$103,976,398	\$6,848,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,848,400	\$6,848,400
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473	22	\$58,584,822	\$3,592,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,592,100	\$3,592,100
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	82	\$264,346,377	\$15,267,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,267,400	\$15,267,400
EPS002	Salud Total EPS	800130907	86	\$308,226,703	\$18,014,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,014,200	\$18,014,200
EPS010	EPS Sura	800088702	117	\$460,068,287	\$28,765,000	\$55,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$28,820,600	\$28,820,600
EPS008	Compensar EPS	860066942	126	\$550,518,296	\$37,710,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37,710,200	\$37,710,200
EPS017	Famisanar EPS Calam Colsubsidio	830003564	127	\$483,678,154	\$30,241,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$30,241,800	\$30,241,800
EPS005	Sanitas EPS	800251440	152	\$726,671,355	\$51,203,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$51,203,500	\$51,203,500
Totales				\$3,099,544,714	\$201,533,600	\$55,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$201,589,200	\$201,589,200

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	777	\$3,099,544,714	\$15,555,300	\$0	\$0			155553000	\$15,555,300

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Pilar	890101994	2	\$7,245,138	\$290,000	\$0	290000	\$290,000

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF63	Confamiliar Putumayo Caja de Compensación Filiar	891200337	3	\$3,593,930	\$144,000	\$0	144000	\$144,000	\$144,000
CCF67	Confiliar Caja de Compensación Filiar Arauca	800219488	4	\$7,958,176	\$318,600	\$0	318600	\$318,600	\$318,600
CCF56	Confenalco Valle Caja de Compensación Filiar	890303093	4	\$13,953,123	\$558,400	\$0	558400	\$558,400	\$558,400
CCF29	Caja de Compensación Familiar del Choco	891600091	4	\$35,641,132	\$1,425,900	\$0	1425900	\$1,425,900	\$1,425,900
CCF41	Caja de Compensación Familiar de Sucre	892200015	5	\$13,630,908	\$545,600	\$0	545600	\$545,600	\$545,600
CCF13	Confaca Caja de Compensación Filiar	891190047	5	\$14,820,609	\$593,300	\$0	593300	\$593,300	\$593,300
CCF69	Confacasnanare Caja de Compensación Filiar	844003392	5	\$15,645,034	\$626,100	\$0	626100	\$626,100	\$626,100
CCF30	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	892115006	7	\$26,414,236	\$1,057,000	\$0	1057000	\$1,057,000	\$1,057,000
CCF14	Confacaucá Caja de Compensación Filiar	891500182	8	\$16,257,878	\$650,900	\$0	650900	\$650,900	\$650,900
CCF16	Confacor Caja de Compensación Filiar	891080005	9	\$33,480,328	\$1,339,600	\$0	1339600	\$1,339,600	\$1,339,600
CCF10	Confaboy Caja de Compensación Filiar	891800213	10	\$28,677,558	\$1,147,700	\$0	1147700	\$1,147,700	\$1,147,700
CCF32	Confamiliar Huila Caja de Compensación Filiar	891180008	10	\$41,562,549	\$1,663,100	\$0	1663100	\$1,663,100	\$1,663,100
CCF11	Caja de Compensación Familiar de Caldas	890806490	11	\$38,848,268	\$1,554,500	\$0	1554500	\$1,554,500	\$1,554,500
CCF35	Caja de Compensación Familiar de Nariño	891280008	11	\$39,782,262	\$1,592,000	\$0	1592000	\$1,592,000	\$1,592,000
CCF44	Confamiliar Risaralda Caja de Compensación Filiar	891480000	11	\$41,080,487	\$1,643,700	\$0	1643700	\$1,643,700	\$1,643,700

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF37	Comfianorte Caja de Compensacion Filar	890500516	12	\$34,620,735	\$1,385,500	\$0	1385500	\$1,385,500
CCF43	Comfemalco Quindio Caja de Compensacion Filar	8900000381	12	\$37,800,266	\$1,512,700	\$0	1512700	\$1,512,700
CCF50	Comfemalco Caja de Compensacion Filar	890700148	12	\$42,358,332	\$1,694,900	\$0	1694900	\$1,694,900
CCF34	Comfrem Caja de Compensacion Filar	892000146	12	\$49,807,532	\$1,993,000	\$0	1993000	\$1,993,000
CCF08	Comfemalco Cartagena Caja de Compensacion Filar	890480023	14	\$42,169,303	\$1,687,800	\$0	1687800	\$1,687,800
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Filar	890200106	14	\$53,212,986	\$2,129,200	\$0	2129200	\$2,129,200
CCF57	Comfamiliar Andl Comfandi Caja de Compensacion Filar	890303208	40	\$156,246,535	\$6,252,400	\$0	6252400	\$6,252,400
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Filar	890900841	43	\$153,252,680	\$6,132,700	\$0	6132700	\$6,132,700
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Filar	860066942	463	\$2,002,477,058	\$80,135,000	\$0	80135000	\$80,135,000
Totales				\$2,950,537,043	\$118,073,600	\$0	\$118,073,600	\$118,073,600

SENA ICBF					Sumatoria IBC	Coitizacion	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
Código	Nombre	Nit	Afiliados						
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	78		\$955,253,406	\$28,662,000	\$0	28662000	\$28,662,000
PASENA	SENA	899999034	78		\$955,253,406	\$19,108,600	\$0	19108600	\$19,108,600
Totales					\$1,910,506,812	\$47,770,600	\$0	\$47,770,600	\$47,770,600

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 4 1 4 9 0 7 7 9 9 0 0 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILI JASBLEIDE GALINDO GAONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53061267 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 126042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 13 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126042-T

MILI JASBLEIDE
GALINDO GAGNA
C.C. 53061267

RESOLUCION INSCRIPCION: 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 136167




FIRMA DEL TITULAR 47489

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53061267
NUMERO
GALINDO GAONA
APELLIDOS
MILI JASBLEIDE
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
18-ENE-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500111-42102156-F-0053061267-20020411 0137802101A 01 114316510

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

999A218069626A21

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNELY GARZON ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019024692 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 202219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.024.692**

GARZON ARDILA

APELLIDOS
FERNELY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1988****SUAITA**
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

12-JUL-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00733999-M-1019024692-20150813

0045840343A 1

1523501851

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202219-T

FERNELY
GARZON ARDILA
C.C. 1019024692
RESOLUCION INSCRIPCION 282
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

FECHA 29/05/2015

215198

204294

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideds.com

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ASISTENTE DE GERENCIA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que para el correcto funcionamiento del área administrativa y de producción, es necesario el plan adquisición de la póliza de manejo global que cubra riesgos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, abuso de confianza, falsedad y estafa, hurto y con el objeto de dar el debido cumplimiento al artículo 44 de la ley 45 de 1990 y normas concordantes, el amparo básico y las exclusiones del seguro, con sujeción a las condiciones generales y particulares del contrato, por lo tanto se requiere contratar la compra de los mismos.

Que de igual manera es necesario el adecuado funcionamiento del área de producción, para ello es indispensable la adquisición de amparo de bienes que cubra los riesgos de Rotura de Maquinaria pólizas de daños, seguro corriente débil, seguro automóviles, seguro incendio póliza de daños tradicional con el objeto de dar el debido cumplimiento al artículo 44 de la ley 45 de 1990 y normas concordantes, el amparo básico y las exclusiones del seguro, con sujeción a las condiciones generales y particulares del contrato, por lo tanto se requiere contratar la compra de los mismos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Que se solicitó una cotización a la empresa Wilches y cia Ltda, el cual cumple con todos los parámetros necesarios para la adquisición del programa de pólizas para el canal regional Teleislas.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para que la prestación de servicios para la expedición de programas de seguro de pólizas, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Compra
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o Jurídica para la prestación de servicios profesionales para la expedición del programa de Seguros para la vigencia 2020/2021 del Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo • Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus actividades en su territorio. • Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones implique menoscabo de los fondos y bienes de los entes de control • Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS ó por los que sea legalmente responsable, y aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. • Amparar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS ó por los que sea legalmente responsable, contenidos dentro de los predios ubicados dentro de su radio de acción, contra cualquier tipo de pérdida material súbita y accidental, siempre y cuando no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales y particulares de la póliza. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Asistente de Gerencia. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

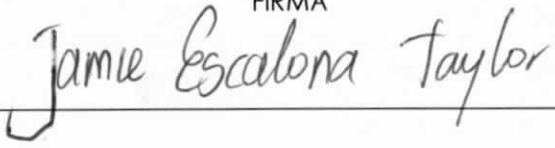
		- El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. - Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas - Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	Adquisición del programa de seguros para el Canal de Regional Teleislas
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	Presentar al supervisor del contrato la expedición de las pólizas, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$67.108.085.00) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 166 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros
FORMA DE PAGO		- Único pago por el valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$67.108.085.00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de OCHO (08) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		Asistente de Gerencia

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OTROS	N/A
--------------	-----

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia en la expedición de pólizas

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JAMIE ESCALONA TAYLOR CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENCIA
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 24 de Febrero de 2021, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

22/02/2021

No.

cdp0166

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200702	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$67108085
SEGUROS				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 =	\$268432
GASTOS FINANCIEROS GMF					

POR LA SUMA DE : SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE.

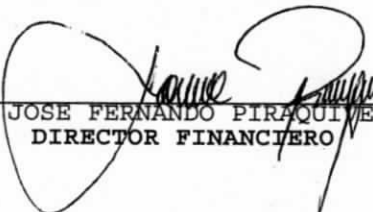
TOTAL (\$67,376,517) = (\$67,108,085) + 4x1000 = (268,432)

PARA AMPARAR : SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CANAL

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 109 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

CONSECUTIVO	109
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
IDENTIFICACIÓN	Nit. 860002400-2
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$67.108.085.00) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) DÍAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural o Jurídica para la prestación de servicios profesionales para la expedición del programa de Seguros para la vigencia 2020/2021 del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con Nit No. 860002400-2, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. **TELEISLAS**, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. **C)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. **D)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. **E)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. **F)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para que la prestación de servicios para la expedición de programas de seguro de pólizas, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o Jurídica para la prestación de servicios profesionales para la expedición del programa de Seguros para la vigencia 2020/2021 del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$67.108.085.00) M.CTE de las cuales, TELEISLAS pagara un único pago por el valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$67.108.085.00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 166 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de OCHO (08) días, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A.** Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- B.** Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- C.** Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- D.** Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato lo requiera.

- E. Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- F. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- G. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- H. Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo, por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.
- I. Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:
El contratista se obliga a:

- Adquisición del programa de seguros para el Canal de Regional Teleislas
- Presentar al supervisor del contrato la expedición de las pólizas, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: Aplica – No Aplica (NA)

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión de la ASISTENTE DE GERENCIA.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Registro Único Tributario – RUT
10. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
11. Inscripción SECOP
12. Certificado de Cuenta Bancaria
13. Estudio de Conveniencia
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – N/A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

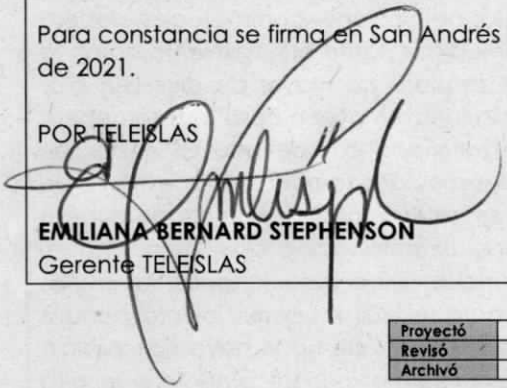
igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

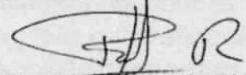
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Rep. Legal C.C. N°.80.421.019

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2021

No. rp0145

RUBRO 212020200702 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$67108085
SEGUROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$268432
GASTOS FINANCIEROS GMF

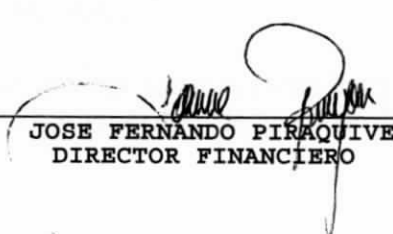
PROVEEDOR : LA PREVISORA SEGUROS S.A. 860002400

POR LA SUMA DE : 67,376,517

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE

FECHA DE EXPEDICION: 25/02/2021


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



AÑO MES DIA
2021 3 30 \$ 67,108,085.00

Páguese a: LA PREVISORA SA

La suma de: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140 No. : **EEE0337**
FECHA : DIA 30 MES 3 AÑO 2021

CONCEPTO: 20% MINTIC ADQ SEGUROS

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		67,108,085.00
249028	SEGUROS	67,108,085.00	
TOTALES		67,108,085.00	67,108,085.00

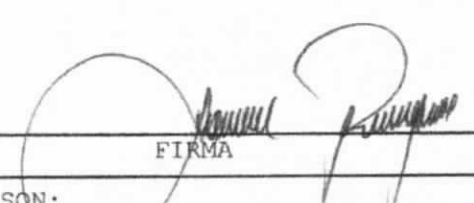
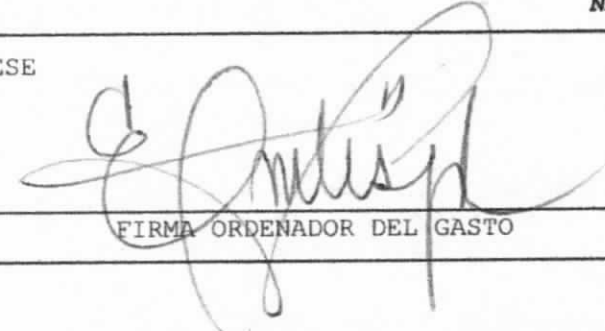
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: RECURSOS
Cuenta No. 34842348678

Nombre . LA PREVISORA SEGUROS S.A.
C.C. O NIT. 860002400

TESORERA

PA-GF-R1		COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO						
VIGENCIA: 02-01-11		PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO			PAGINA: 1			
VERSION No: 1								
FECHA: 30/03/2021					CCP No. 401 PA-0283			
VIGENCIA: 2021								
BENEFICIARIO					NIT			
LA PREVISORA SEGUROS S.A.					860002400			
SUPERVISOR								
Jamie Escalona/Asistente de gerencia								
DETALLE								
CONCEPTO : Caus pago adquisicion de seguros para el canal								
FACTURA DE VENTA:								
NUMERO DE RP : RP 145								
TIPO DE CONTRATO: CPS 109 DE 2021								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
rubro	Registro	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
2120202007	rp0145	67,108,085	249028		67,108,085			
			190501	67,108,085		111005		67,108,085
						249028	67,108,085	
		67,108,085		67,108,085	67,108,085		67,108,085	67,108,085
REVISADO POR ELABORADO POR:								
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD				ASISTENTE FINANCIERO				
								
FIRMA				FIRMA				
SON:				VALOR A PAGAR 67,108,085				
SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CIN				RETEFUENTE 0				
PESOS M/CTE.				ANTICIPOS: 0				
				NETO A PAGAR: 67,108,085				
PAGUESE								
								
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO								

20%
20mar/21
traslado



GESTIÓN CONTRACTUAL		Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general
Fecha de aprobación:	Versión:03	
15/07/2019		

INFORME DE ACTIVIDADES

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 860.002.400-2
No. DEL CONTRATO	CPS No. 109
DURACIÓN	OCHO (08) DÍAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFEIOONALES PARA LA EXPEDICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA VIGENCIA 2020/2021 DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$67.108.085.00)
PAGO A REALIZAR	Pago 1: \$67.108.085.00

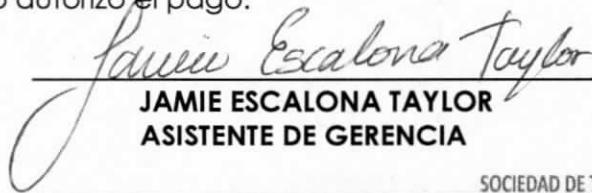
REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	- Expedir poliza de daños materiales combinados - Expedir poliza de manejo Global - Expedir poliza de automoviles - Expedir poliza de responsabilidad civil - Expedir soat de vehiculo
OBSERVACIONES	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades			
Planilla seguridad social	X		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	26 DE MARZO DE 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


JAMIE ESCALONA TAYLOR
ASISTENTE DE GERENCIA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

5548

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 26/02/2021

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento: [FechaVencimiento]

Fecha de Validación: 26/02/2021

Hora de Validación: 19:35:38



SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS

ISLAS LTDA TELEISLAS

IDENTIFICACIÓN:

827000481

DIRECCIÓN:

EC SIMON BOLIVAR LA LOMA

CIUDAD:

San Andrés

TÉLEFONO:

5132047

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

827000481

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica

No. 18764004562872 Del 22/09/2020 Autoriza Del

No. 1 a 20000

Vigencia hasta 22/03/2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 - IVA RÉGIMEN COMÚN - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	0	1.00	\$ 35,694,952.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	35,694,952.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 35,694,952.00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 35,694,952.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 35,694,952.00

No de Poliza: 1003504

No de endoso: 0

Ramo: DAÑOS MAT. COMB.

Sucursal: REGIONAL ESTATAL

Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: d40aa727dac91395b3e24e609874897c1a9aacd5c54c3d52c132b06f72efcaf1e6a341bd8cedf8e7cc8a27a2463da1c8

La presente factura electrónica de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

5550

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 26/02/2021

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento: {FechaVencimiento}

Fecha de Validación: 26/02/2021

Hora de Validación: 19:38:46



SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS

ISLAS LTDA TELEISLAS

IDENTIFICACIÓN:

827000481

DIRECCIÓN:

EC SIMON BOLIVAR LA LOMA

CIUDAD:

San Andrés

TELÉFONO:

5132047

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

827000481

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica

No. 18764004562872 Del 22/09/2020 Autoriza Del

No. 1 a 20000

Vigencia hasta 22/03/2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 - IVA RÉGIMEN COMÚN - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	0	1.00	\$ 25,000,000.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	25,000,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00
TOTAL	\$ 25,000,000.00
SON: VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 25,000,000.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 25,000,000.00

No de Poliza: 1006095

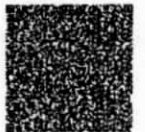
No de endoso: 0

Ramo: MANEJO

Sucursal: REGIONAL ESTATAL

Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 70cd0f21c17a12e3614f5e6203f706c65cadf702b8dc8589de1d9313b14a9fa5da038b8a0a1206240933fc99b3cac4c2

La presente factura electrónica de venta se adjunta para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

5560
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 28/02/2021
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento: {FechaVencimiento}
Fecha de Validacion: 28/02/2021
Hora de Validacion: 14:35:23



SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS
ISLAS LTDA TELEISLAS

IDENTIFICACIÓN:

827000481

DIRECCIÓN:

EC SIMON BOLIVAR LA LOMA

CIUDAD:

San Andrés

TELÉFONO:

5132047

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

827000481

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica
No. 18764004562872 Del 22/09/2020 Autoriza Del
No. 1 a 20000
Vigencia hasta 22/03/2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 DEL 10
DE DICIEMBRE DE 2020 - IVA RÉGIMEN COMÚN -
AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD
ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE
ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	0	1.00	\$ 2,760,933.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	2,760,933.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 2,760,933.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 2,760,933.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 2,760,933.00

No de Poliza: 1011356
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: REGIONAL ESTATAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: d628a39bba3cc5bb98202578be828f60bc3d3a2c1bd1c8f4e567243308106714d10013a35cc9d5933c6fa1229b83b7e

La presente factura electrónica de venta se admite para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

5561

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 28/02/2021

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento: {FechaVencimiento}

Fecha de Validación: 28/02/2021

Hora de Validación: 14:55:28

IFactura 
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS
ISLAS LTDA TELEISLAS

IDENTIFICACIÓN:

827000481

DIRECCIÓN:

EC SIMON BOLIVAR LA LOMA

CIUDAD:

San Andrés

TÉLEFONO:

5132047

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

827000481

FORMA DE PAGO:

Contado

TIPO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

Resolución Facturación Electrónica

No. 18764004562872 Del 22/09/2020 Autoriza Del

No. 1 a 20000

Vigencia hasta 22/03/2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 DEL 10
DE DICIEMBRE DE 2020 - IVA RÉGIMEN COMÚN -
AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD
ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE
ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	RESPONSABILIDAD CIVIL	IP	0	1.00	\$ 3,000,000.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	3,000,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 3,000,000.00

SON: TRES MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 3,000,000.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 3,000,000.00

No de Poliza: 1008508
No de endoso: 0
Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL
Sucursal: REGIONAL ESTATAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 712e58f6f72bac2134be4e34198a1ec18586340754f7eebb7026249e193bc1373deabe51b68feb4914094c464beb35f0

La presente factura electrónica de venta se asimilará para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 7050

11182

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 25/02/2021

Hora de emisión: 17:37:31-05:00

Fecha de vencimiento: (FechaVencimiento)

Fecha de Validación: 26/02/2021

Hora de Validación: 02:40:04



SUCURSAL DE EMISIÓN:

ESTATAL

CLIENTE:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS

ISLAS LTDA TELEISLAS

IDENTIFICACIÓN:

827000481

DIRECCIÓN:

ESTACION SIMON BOLIVAR LA LOMA

CIUDAD:

San Andrés

TELÉFONO:

3012064061

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

827000481

FORMA DE PAGO:

Credito

MEDIO DE PAGO:

Efectivo

Resolución Facturación Electrónica

No. 18764004557831 Del 22/09/2020 Autoriza Del

No. 1 a 65000

Vigencia hasta 22/03/2022

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 - IVA RÉGIMEN COMÚN - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	08	Póliza N° 1368539-2021-02-25	IP	0	1.00	\$ 433,600.00
2	08	Contribuciones Póliza N° 1368539-2021-02-25	IP	0	1.00	\$ 216,800.00
3	08	RUNT Póliza N° 1368539-2021-02-25	IP	0	1.00	\$ 1,800.00
Total		3				

SUBTOTAL \$	652,200.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 652,200.00

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 652,200.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 652,200.00

No de Póliza: 1368539-2021-02-25

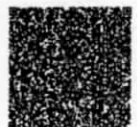
No de endoso: 00

Ramo: Seguro Obligatorio

Sucursal: ESTATAL

Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:



CUFE: b3423a4763dbd14162ce11db1574324f7def2f0c73b357aa98168990ac4b51139dd7141b1030d8a7904d4642c90eb8a

La presente factura cambiaria de venta se acumula para todos sus efectos a la fecha de cambio, según artículo 774 del código del comercio

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS NIT. 860.002.400-2

CERTIFICO:

CERT-051-2021

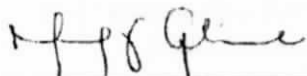
1. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de auditoría aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de La Previsora S.A. Compañía de Seguros para el período contable anual a 31 de diciembre de 2020 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2021.
3. De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes, de los seis meses transcurridos entre septiembre de 2020 y febrero de 2021, La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:
 - Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo entre 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.
 - Aportes de sus empleados al sistema de salud del periodo transcurrido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a. Obtención de listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), extraído de los registros auxiliares de contabilidad y preparados por la administración.
- b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con las planillas de autoliquidación de aportes efectuados por la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) por solicitud de la Administración de La Previsora S.A Compañía de Seguros.



MILI GALINDO GAONA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 126042-T

C.C. No. 53.061.267 de Bogotá

Miembro de Deloitte & Touche LTDA

En cumplimiento del artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad y en Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

© 2021. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

